Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 18 de julio de 2022 a las 9:34 a.m., el 21 de julio de 2022 a las 12:12 p.m., y el 22 de julio de 2022 a las 3:44 p.m., se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional, el poder otorgado por parte del demandado a la abogada VERÓNICA RODRÍGUEZ MARULANDA, y el mismo no fue aportado con la constancia de la guía de trazabilidad para verificar que sí sea del poderdante que provenga el documento (consecutivos 007- 009 expediente digital). A Despacho.

Andes, 26 de julio de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintiséis de julio de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 **2022 00175** 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	JORGE HUMBERTO BETANCUR RAMÍREZ
Demandado	IGNACIO LEMA POSADA
Asunto	PREVIO A IMPARTIR TRÁMITE AL PODER QUE OTORGA EL DEMANDADO SE REQUIERE – ORDENA REMITIR COPIA DE LA PROVIDENCIA POR SECRETARÍA

Vista la constancia secretarial, se encuentra que el demandado del presente asunto otorga poder a la abogada VERÓNICA RODRIGUEZ MARULANDA a fin de ser representado judicialmente por esta en la demanda impetrada por JORGE HUMBERTO BETANCUR RAMÍREZ, documento que se advierte no cuenta con la guía de trazabilidad del correo electrónico del cual se le manda a la profesional del derecho dicho mandato (consecutivos 007- 009 expediente digital).

Por lo anterior, se REQUIERE al demandado a fin de que presente la constancia de la guía de trazabilidad donde pueda verificarse la

procedencia del documento, según lo tiene establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022. Para tal efecto se le concede a la parte el término de ejecutoria de esta providencia, a fin de proceder con el trámite legal correspondiente.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, remítase copia de la misma al correo electrónico de la mencionada abogada verojuris24@hotmail.com y, aunque se pide el link del expediente, no se accederá a tal pedimento hasta que se cumpla en debida forma con la exigencia legal ya indicada. Déjese constancia en la carpeta digital respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

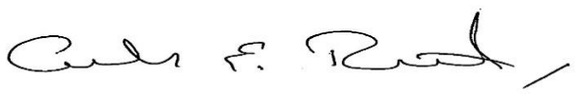

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 111 En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria